

CÓDIGO ÉTICO BENIGAR CORPORACIÓN

BENIGAR
CORPORACIÓN

BENIGAR



misurastudio

Fecha	Versión	Elaborado por	Aprobado por	Descripción
29 /12 /2023	V.1	ONTIER	Consejo de Administración	Versión inicial

NUESTRA HISTORIA Y NUESTROS VALORES

En BENIGAR nos tomamos muy en serio lo que hacemos, pero sobre todo cómo lo hacemos. Somos y hemos sido siempre, una compañía con un propósito firme, que ha sabido evolucionar y adaptarse sin perder su identidad. Hoy, como ayer, nuestra actividad está presidida por el mismo objetivo, buscar la excelencia en todo lo que hacemos.

Los valores corporativos de BENIGAR marcan el camino que **debemos seguir** y rigen nuestros criterios de actuación. BENIGAR nace en la provincia de Alicante de la mano del empresario Don Aniceto Benito que funda, en el año 1964, la promotora Principado.

Ladrillo a ladrillo vamos asentando los cimientos de esta empresa familiar y de nuestra presencia en el sector inmobiliario alicantino, llegando a ser la promotora que mayor número de promociones ha construido en la primera línea de playa de Benidorm. En 1979, gracias a las

inquietudes y visión del fundador, nos abrimos camino en el mundo de la automoción con la apertura de FERSÁN.

Podríamos haber elegido otra marca de automóviles, pero Aniceto Benito, a pesar de que BMW no ocupaba en ese

momento el posicionamiento actual, detectó que representaba valores que a él le inspiraban: **calidad, vanguardia y diferenciación**, y supo identificar que esos factores, además de la **honestidad, el compromiso y la**

excelencia, iban a ser relevantes para el crecimiento; Y el tiempo le ha dado la razón.

Dicho crecimiento se materializa con las inauguraciones de HISPAMÓVIL y MÓVIL BEGAR en los años 1989 y 2005 respectivamente, y con la apertura de más instalaciones. Desde entonces, hemos buscado constantemente rodearnos de lo/as mejores experto/as, lo cual nos ha llevado a consolidarnos como máximos representantes de la marca BMW en la Comunidad Valenciana y a ser el segundo concesionario oficial más antiguo de España.

Lejos de conformarnos, en 2009 iniciamos una nueva andadura en el ámbito del mobiliario de la mano de Misura Studio, que al igual que las otras empresas de la Corporación, se ha rodeado de grandes profesionales que le han permitido ir creciendo, sin perder de vista los valores que caracterizan esta red de empresas familiar.

Continuamos creciendo, y es en 2017 cuando ampliamos nuestro servicio en automoción con puntos de venta y taller oficial en Cocentaina, Gandía y Alzira. Dos años más tarde, Misura Studio abre su segundo Showroom en Elche. Y en 2021 lanzamos nuestro negocio digital *Benga!* ofreciendo una alternativa comprometida con la sostenibilidad.

Actualmente, la visión del fundador sigue impregnando a toda la compañía tres generaciones después. **Nuestro propósito es aportar el mayor valor a las personas, y eso**

empieza en cada individuo/a que forma parte del equipo y se extiende a nuestro/as proveedor/as, a nuestro/as cliente/as y a la sociedad en general.

NUESTRO COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO

En BENIGAR nos caracterizamos por nuestra enorme capacidad de adaptación a las necesidades de nuestro/s cliente/as y por el respeto a los valores corporativos, apostando por el trabajo responsable basado en el respeto

hacia nosotros/as mismo/as, pero también hacia tercero/as.

Este Código Ético (en lo sucesivo, "Código") es una forma más de hacer entender a todo/as lo/as que formamos parte de la Corporación BENIGAR, independientemente de nuestra categoría profesional o grado de vinculación con las sociedades que lo integran, lo que se espera de cada uno/a de nosotros/as y el motivo por el que debemos actuar de acuerdo con los principios, valores y normas de conducta de la Corporación.

Por ello, el presente Código, además de ser entendido, debe ser asumido por todo/as nosotros/as, constituyéndose como una declaración de integridad y profesionalidad que anima siempre a actuar con integridad moral y respeto a la dignidad de todas las personas.

Debemos asumir firmemente la responsabilidad de actuar de un modo íntegro y profesional, incluso en aquellas situaciones en las que nos pueda resultar más difícil. Cumplir con nuestras obligaciones es lo que nos permite seguir mejorando y creciendo cada día.

De este modo, más allá de las normas de conducta descritas en los sucesivos apartados del presente Código Ético, nuestras principales obligaciones y responsabilidades como miembro/as de la Corporación son:

- Actuar en todo momento conforme a los principios, valores y normas contenidas en el presente Código.
- Cumplir con lo dispuesto por la legislación aplicable y la normativa interna de la Corporación.
- Ayudar a las personas que colaboran con nosotros/as a comprender el modo en que debe interpretarse, asumirse y cumplirse con lo dispuesto en este Código Ético.
- Colaborar con las investigaciones y auditorías que se lleven a cabo, internas y externas.

- Comunicar a través del Sistema Interno de Información de la Corporación cualquier incidencia,

incumplimiento, irregularidad, duda o consulta relacionada con lo dispuesto en el presente Código Ético.

ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVA

El presente Código Ético resulta aplicable a:

- Todas las personas trabajadoras de la Corporación BENIGAR (en lo sucesivo, **empleado/as**).
- Lo/as representantes legales, miembro/as del Consejo de Administración y administradore/as de hecho de las sociedades que integran la Corporación (en lo sucesivo, **representantes**).
- Además, el Código Ético puede declararse de aplicación a tercero/as (cliente/as, proveedor/as, subcontratas) con los que BENIGAR se relacione (en lo sucesivo, **tercero/as**).

A todas las personas trabajadoras de BENIGAR se nos entregará el presente Código Ético de manera personal e individualizada debiendo asumir el compromiso de cumplir con lo dispuesto en el mismo.

En este sentido, lo/as empleado/as y representantes de la Corporación BENIGAR debemos:

- Conocer y cumplir con lo dispuesto en el Código Ético.
- Colaborar y facilitar la implantación del Código Ético en la medida de nuestras posibilidades.
- Asistir y participar en todas aquellas sesiones de formación a las que se nos convoque para el adecuado conocimiento e interpretación del Código Ético y cualquier normativa a la que el mismo haga referencia.

Con respecto a la aplicación del presente Código Ético a tercero/as, BENIGAR informará en cada caso a lo/as mismo/as de la existencia de este Código Ético, poniéndolo a su disposición, mediante la inclusión de cláusulas específicas en todos los contratos que sean firmados desde el momento de su aprobación, o bien, mediante la incorporación de anexos en aquellos contratos que se hubieran firmado con anterioridad a la aprobación del Código Ético, siempre que se considere conveniente su inclusión.

Código Ético Benigar Corporación

Además, el presente Código Ético está publicado en la página ^{web} <https://benigarcorporacion.com/cumplimientonormativo/> quedando a disposición de todo/as lo/as obligado/as a su cumplimiento.

Todas las personas trabajadoras y representantes que se incorporen a la Corporación deberán aceptar, de forma expresa, los valores, principios y normas de conducta recogidos en este Código.

Junto con el contrato de prestación de servicios, lo/as tercero/as también deberán recibir una copia del presente Código Ético, comprometiéndose de esta manera a su difusión y cumplimiento por parte de sus respectivo/as empleado/as.

El desconocimiento del presente Código Ético no es una causa de justificación de su incumplimiento. Además, todas aquellas personas a quienes resulte de aplicación tienen la obligación de comunicar a través del Sistema Interno de Información cualquier comportamiento detectado que sea contrario a las disposiciones recogidas en el mismo.

Ningún/a empleado/a o representante de BENIGAR, independientemente de su categoría profesional, posición o cargo, está autorizado/a a solicitar a otro/a empleado/a, representante, tercero/a, socio/a o accionista de la Corporación o cualquier otra persona, que cometa un acto contrario a lo establecido en el Código Ético.

BENIGAR
CORPORACIÓN



misurastudio

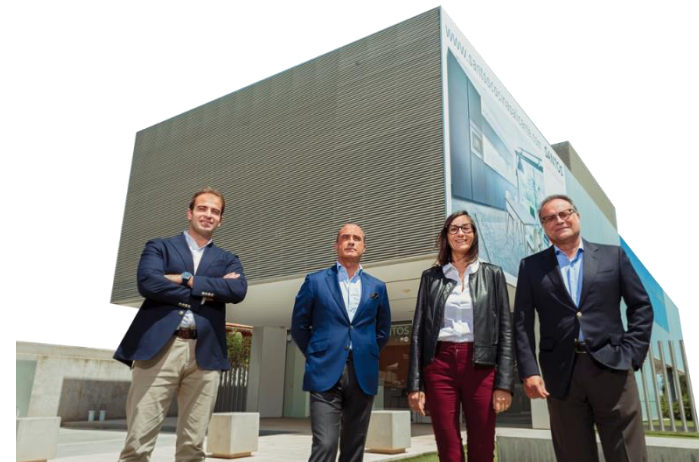
A su vez, las antedichas personas tampoco podrán justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico, funcional o de reporte comercial.



CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Conocer y cumplir las leyes y normas que afecten a nuestras respectivas áreas de actividad.
- Respetar los compromisos y obligaciones asumidas por las sociedades de la Corporación con tercero/as, con especial atención en los casos de FERSÁN, HISPAMÓVIL y MÓVIL BEGAR con BMW Ibérica (en lo sucesivo, “la marca”) o en el caso de *Misurastudio* con lo/as proveedor/as de los que es distribuidor oficial.
- Tratar de mantener relaciones comerciales, profesionales y laborales con empresas y personas que gocen de buena reputación y promuevan una adecuada cultura de cumplimiento.
- Abstenernos de realizar cualquier acto u omitir alguno que facilite a tercero/as el incumplimiento de la normativa vigente.
- Informar, de manera inmediata, al Comité de Cumplimiento cuando seamos investigado/as, encausado/as o procesado/as, o condenado/as en un procedimiento penal por un delito relacionado con nuestra actividad profesional.



DERECHOS HUMANOS

En BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Cumplir y respetar los Derechos Humanos de las personas, especialmente, los referidos a la vida, la salud, la integridad física y emocional, la dignidad y la libertad, negándonos a participar de manera directa o indirecta en cualquier actividad que pueda causar un agravio a los mismos.
- Cumplir y respetar con los Derechos Humanos y Laborales que forman parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- Difundir y hacer públicos nuestros compromisos en materia de derechos humanos, consignados en nuestra Política de Derechos Humanos, y fomentar iniciativas de formación entre nuestro/as empleado/as en materia de ética, integridad y derechos humanos.

En definitiva, todas las personas a las que nos resulte de aplicación este Código Ético debemos desempeñar una conducta profesional íntegra y evitar cualquier actuación que, aún sin infringir la ley, pudiera perjudicar la reputación de la Corporación. Para ello, deberemos actuar en todo momento de forma honrada, objetiva, leal, responsable y eficiente.



DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

El recurso más importante de BENIGAR somos las personas que formamos parte del mismo. Por ello, BENIGAR y, en concreto las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Respetar en todo momento la dignidad de las personas, no atentando contra la misma. Queda totalmente prohibido cualquier acto que, de forma directa o indirecta, pudiera vulnerar o atentar contra la dignidad de las personas.
- Rechazar e impedir la intimidación, el acoso de cualquier tipo, ya sea psicológico o moral y/o *mobbing*, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno de trabajo perjudicial, el abuso de autoridad, la falta de respeto o de consideración o cualquier otro acto de agresión física o verbal.
- Tratar a todo/as lo/as compañero/as de forma justa y equitativa, debiendo demostrar pleno respeto a las diversas culturas, religiones, orientaciones sexuales, opiniones y estado civil de las personas.
- Abstenernos de difundir rumores sobre la intimidad de un compañero/a, hacer comentarios dirigidos al descrédito o merma de su reputación laboral o personal, imitar gestos, posturas o voz con ánimo de burla, incluyendo los comentarios o gestos obscenos o llevar a cabo acercamientos físicos excesivos, de índole

sexual, que denoten deliberadamente una actitud que sobrepasa la relación laboral y que atenten contra la dignidad de la persona.

- Abstenernos de realizar comentarios que guarden relación con el sexo o la orientación sexual de un compañero o compañera con el fin de ofender, degradar o humillarle.
- Participar proactivamente en todas las sesiones de formación que tengan por finalidad concienciar y educar acerca del acoso laboral o sexual y los riesgos derivados de dichos actos o de aquellos que puedan interpretarse como menoscabo de la integridad moral de las personas.
- Abstenernos de llevar a cabo o permitir actitudes tendentes al aislamiento o la reducción de la normal comunicación entre lo/as empleado/as, especialmente, cuando tengamos una posición de jerarquía dentro de la Corporación. Por lo que se prohíbe todo comportamiento tendente a impedir expresarse a cualquier empleado/a o representante de BENIGAR, ignorar su presencia o someterlo al aislamiento.

En las relaciones entre empleado/as sean cuales fueren, así como en las de éstos con cualquier tercero/a con el que BENIGAR colabore o mantenga relaciones comerciales, deberá primar el trato respetuoso, profesional y amable, con

Código Ético Benigar Corporación

el objetivo de propiciar un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro.

Cualquier empleado/a de BENIGAR que considere que, en el ámbito de su relación laboral, se han vulnerado sus derechos afectando su integridad moral o por considerar que ha sido víctima de un acoso laboral o sexual deberá comunicar esta situación a través del Sistema Interno de Información.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

En BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Respetar, en todo momento, el principio de igualdad de oportunidades, actuando siempre con plena objetividad y atendiendo, en todo caso, a la adecuación de los perfiles de lo/as candidato/as a las necesidades que deban ser cubiertas.
- Establecer criterios de selección de personal y promoción interna, objetivos y transparentes, basados en el mérito profesional.
- Aplicar políticas de rendimiento y seguimiento profesional equitativas y justas, que sean uniformes para cada categoría profesional o tipo de trabajo desempeñado.
- Respetar el derecho de las personas a trabajar o colaborar con la Corporación, no impidiendo su



misura**studio**

promoción o el desarrollo de su carrera profesional por razón de su género, raza, religión, sexo, orientación sexual, origen y/o estado civil.

- Favorecer la diversidad cultural creando un entorno laboral en el que lo/as empleado/as tengamos la oportunidad de desarrollarnos profesional y personalmente.

DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

En BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Respetar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos tanto en el ordenamiento jurídico nacional, como en el internacional.
- Respetar las actividades que, en el marco de sus funciones, puedan llevar a cabo las organizaciones representativas de las personas trabajadoras en cumplimiento de los derechos que legalmente les son reconocidos.
- Respetar los plazos de consulta de las partes implicadas y de lo/as representantes de lo/as empleado/as, especialmente, en los casos de reorganizaciones o de procedimientos disciplinarios.

- Permitir y tolerar la constitución de un órgano de representación interna de lo/as empleado/as, en los casos que corresponda.
- Garantizar que todas las personas trabajadoras puedan expresarse libremente sobre las cuestiones relativas a las condiciones del ejercicio de sus actividades.
- Respetar el horario laboral. Por tanto, no se podrá exceder el límite de horas extraordinarias legalmente establecido en el convenio colectivo y la normativa aplicable.
- Garantizar que las posibles vinculaciones o pertenencia a partidos políticos o cualquier otro tipo de instituciones, asociaciones o entidades con fines públicos o que excedan de la actividad profesional o fines de BENIGAR, lo sean a título estrictamente personal.
- Rechazar cualquier uso de las instalaciones de BENIGAR para la realización de actividades políticas. En caso de que, tengamos dudas sobre el carácter político o no de las actividades que se llevarán a cabo, debemos consultar, con carácter previo a su realización al Comité de Cumplimiento de la Corporación BENIGAR.

- Garantizar que en la contratación de empleado/as se cumplan todas las obligaciones laborales que correspondan. La contratación de nuestro/s empleado/as se realizará por escrito, rechazando cualquier tipo o vestigio de trabajo precario.
- Garantizar que las evaluaciones de personal o llamadas de atención por bajo rendimiento profesional se realicen por las personas competentes, de manera reservada y siguiendo las políticas y procedimientos establecidos por la Corporación.

BENIGAR considera a sus empleado/as recursos esenciales de su proyecto, por lo que evitará el incumplimiento de sus derechos laborales y promoverá las buenas prácticas en materia de condiciones de empleo en los respectivos puestos de trabajo.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Conocer, asumir y cumplir con los Procedimientos y Protocolos internos aprobados por la Corporación aplicables a cada puesto de trabajo.
- Conocer nuestras responsabilidades respecto al cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo aplicables en cada caso.
- Utilizar siempre los equipos de seguridad requeridos y no manipular los equipos o sistemas de seguridad y salud.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad destinados a salvaguardar al personal y las instalaciones y, por tanto, reportar de manera
 - inmediata a nuestro/a responsable cualquier fallo, incidencia o riesgo que se produzca a este respecto.
- Realizar únicamente los trabajos para los que tenemos cualificación.
- Asistir a todas las sesiones formativas que se impartan en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicar a nuestro/a responsable cualquier tipo de accidente, lesión, enfermedad o situación de inseguridad.
- Promover un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, colaborando con las personas a nuestro cargo para conciliar de la mejor manera posible los compromisos laborales con las responsabilidades familiares y necesidades personales, mejorando continuamente las condiciones laborales de nuestro/as empleado/as.
- Proteger nuestro entorno laboral, por lo que debemos dar un uso responsable, correcto y apropiado de los bienes e instalaciones que la Corporación pone a nuestra disposición.
- Promover la implicación activa y responsable de todo el personal, formándolo y concienciándolo en la mejora continua y en la diligencia sobre acciones correctoras.
- Velar por los estándares más exigentes en materia de seguridad y salud, con el objetivo de conseguir erradicar la accidentalidad.
- Implementar sistemas de prevención de riesgos laborales, que serán auditados periódicamente por

entidades acreditadas que certifiquen el grado de adecuación a la normativa legal y su nivel de eficiencia.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés pueden surgir en aquellas situaciones en las que nuestros intereses puedan no coincidir con los de BENIGAR, o bien puedan interferir con nuestros deberes y obligaciones profesionales,

llevándonos a actuar con motivaciones diferentes a las profesionales.

BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Basar nuestras decisiones profesionales en la mejor defensa de los intereses de BENIGAR, actuando en todo momento con lealtad.
- Suspendir, de manera inmediata, cualquier negociación u operación en la que participemos por la que se genere un conflicto de interés potencial o
 - real, comunicando al Comité de Cumplimiento de la Corporación tal situación a fin de que éste decida sobre la continuidad o no de la negociación u operación, así como de las medidas que pudiesen ser aplicables.

- Garantizar que la contratación de nuevo/as empleado/as atienda siempre a criterios objetivos.
- Evitar el establecimiento y mantenimiento de relaciones con clientes o tercero/as que puedan poner en duda la independencia y objetividad profesional de BENIGAR.
- Poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento el posible establecimiento de relaciones profesionales con personas vinculadas y las dudas que ello pueda generar, para que evalúe la existencia o no de conflicto.
- Evitar el mantenimiento de actitudes que supongan un abuso de poder para perjudicar o beneficiar a una tercera persona ligada al negocio en cualquiera de sus acepciones y evitar cualquier conducta que indiciariamente pueda ser constitutiva de una alteración del mercado y la libre competencia.
- Comunicar al Comité de Cumplimiento cualquier nombramiento o futuro nombramiento para el desempeño de un cargo público, con carácter previo a nuestra aceptación, a fin de que éste pueda analizar si dicha aceptación conlleva algún tipo de

incompatibilidad con nuestro cargo en la Corporación y nuestras obligaciones profesionales.

- Basar cualquier relación que pueda existir con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos

políticos en los principios de legalidad y neutralidad política.

COMPORTAMIENTO EN EL MERCADO Y RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA

En BENIGAR creemos en la libre competencia y no participamos en prácticas contrarias a la misma. En ningún caso pretendemos obtener ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

De modo que las personas a quienes nos aplica el presente Código no debemos:

- Pactar o fijar con otros competidores, directa o indirectamente, precios, condiciones comerciales o de servicios comunes, limitaciones o controles que supongan una vulneración de la libre competencia.
- Contribuir, facilitar o participar en reuniones, convenciones, conferencias sectoriales o de asociaciones profesionales que puedan favorecer el monopolio.
- Recibir, dar o compartir con otro/as competidores/as información presente o futura sobre precios (incluyendo descuentos, aumentos, reducciones o rebajas), listas de cliente/as, costes, cantidades, planes de comercialización, riesgos, inversiones, tecnologías y

programas de I+D y sus resultados, planificaciones comerciales, estados de desarrollo, precios y condiciones con proveedor/as, o cualquier tipo de información sobre conductas comerciales que puedan afectar la libre competencia.

En cambio, sí debemos:

- Obrar de buena fe y en el mejor interés de la Corporación, evitando situaciones de conflicto de interés.
- Actuar siempre con pleno respeto a la normativa aplicable, en especial, la de defensa de la competencia, en el ejercicio de las funciones atribuidas, evitando hacer un uso personal, particular o inapropiado de las oportunidades empresariales, comerciales y de negocio de interés para BENIGAR.
- Evitar acuerdos previos entre empresas, ajenas a la Corporación, sobre el modo en que se va a competir.

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

En BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Obtener o aceptar de tercero/as información comercial o de mercado sin infringir las normas legales o pactos privados establecidos o acordados para protegerla.
- Rechazar y evitar la utilización de cualquier información que haya podido ser obtenida con incumplimiento de alguna norma legal o acuerdo privado suscrito por BENIGAR.
- Abstenernos de difundir información maliciosa o inexacta sobre un/a competidor/a o empresa en el tráfico mercantil o en cualquier otro ámbito de actuación.
- Firmar cláusulas contractuales orientadas a evitar el traspaso de información confidencial o protegida que pudiera vulnerar el secreto de empresa.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en los acuerdos de confidencialidad de BENIGAR.

La información sensible incluye datos no públicos, entre ellos, los datos personales, de proveedor/as, de cliente/as, datos financieros, de costes, planes estratégicos, información sobre precios, datos sobre estrategias comerciales o de

marketing, información sobre otras empresas de la competencia o registros personales, entre otros.

INTIMIDAD Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En una sociedad global y digitalizada los datos cobran un papel muy relevante ya que pueden suponer una ventaja estratégica y competitiva para las compañías.

No obstante, la utilización de dichos datos se debe realizar con pleno respeto al derecho a la intimidad de las personas y a los deberes de confidencialidad asumidos por la Corporación y sus personas trabajadoras. Por ello, desde BENIGAR debemos:

- Cumplir, en todo momento con lo dispuesto en la *"Circular Informativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal"* aprobada por la Corporación BENIGAR.
- Custodiar e impedir el acceso no autorizado a los archivos, soportes de almacenamiento de datos y documentos utilizados por las sociedades de la Corporación BENIGAR.
- Guardar secreto en relación con la información o datos de carácter confidencial o personal a los que tengamos acceso, quedando prohibida la copia de dichos datos o información, su entrega, revelación o divulgación a personal no autorizado. El secreto profesional alcanzará todos los datos, documentos e

información que BENIGAR pone a nuestra disposición y que conocemos en el ejercicio de nuestra actividad profesional y/o laboral, referidas a la Corporación y a sus personas trabajadoras, representantes y tercero/as. Esta obligación de confidencialidad persiste, incluso, una vez terminada la relación con BENIGAR.

- Utilizar los medios informáticos propiedad de BENIGAR (correo, intranet, extranet, móvil corporativo, etc.) solo para fines profesionales.
- Abstenernos de revelar contraseñas del sistema o de la red a otros, incluidos, por ejemplo, compañero/as de trabajo, familiares o amigo/as.
- Tampoco se deberá dejar la contraseña sin protección o utilizar la identificación de usuario y la contraseña de otra persona para acceder a los sistemas de información de la Corporación.
- En ningún caso, las aplicaciones de mensajería se utilizarán para el intercambio de información que pueda contener datos de carácter personal o cualquier otra información que puedan considerarse de carácter confidencial sobre las personas trabajadoras, cliente/as, proveedor/as, etc.

- Queda prohibido crear grupos de *Whatsapp* o cualquier otra aplicación de mensajería (por ejemplo, *Skype*, *Telegram*, etc.) con fines empresariales si no disponemos del consentimiento expreso de la empresa y de lo/as participantes en los grupos. El consentimiento de lo/as participantes podrá recabarse a través de una lista de difusión en la que se solicite la aceptación expresa para participar en el grupo.
- Respetar el carácter confidencial de todos los archivos informáticos, mensajes y comunicaciones privadas.
- Evitar el acceso a documentación e información de la Corporación ajena a nuestras funciones, excepto previa autorización.
- No acceder a través de los medios corporativos a páginas o sitios *webs* o aplicaciones, entre otras, injuriosas, difamatorias, pornográficas, homófobas o que inciten al odio.
- Respetar y cumplir con todo lo anterior cuando manejemos o utilicemos datos de tercero/as.

PROTECCIÓN DE DATOS

En BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Solicitar, únicamente, los datos personales que sean imprescindibles para el ejercicio de nuestra actividad.
- Tratar los datos personales de forma confidencial, leal y lícita.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad o limitación que recibamos.
- Recabar el consentimiento inequívoco del/a afectado/a para el tratamiento de sus datos de carácter personal, conforme a la normativa aplicable y los estándares exigidos por la marca.
- Utilizar los datos personales de tercero/as o de sus representantes solo para finalidades compatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.
- Cancelar los datos cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la que se recabaron o fueron prestados.
- Adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias y adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Notificar las brechas de seguridad que se produzcan sobre los datos de carácter personal a la persona responsable de la Dirección Informática, tan pronto como se tenga conocimiento de las mismas.
- Participar en las actividades formativas desarrolladas por la Corporación y solicitar la formación complementaria que se considere necesaria.
- Colaborar diligentemente con la Corporación en todas las cuestiones que puedan surgir en este ámbito, particularmente, en las relativas a los requerimientos de información o actuaciones inspectoras de Agencia de Protección de Datos.
- Cumplir con las políticas, circulares, procesos e instrucciones sobre esta materia recibidas por parte de BENIGAR.
- Colaborar con la Corporación para cumplir con las obligaciones en materia de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los que formamos parte de BENIGAR debemos proteger tanto la información sensible o especialmente protegida de la Corporación, como la que nos ha sido expresamente confiada por otros.

Toda aquella información sobre la propiedad intelectual o industrial de la Corporación deberá ser especialmente salvaguardada, evitando su revelación a tercero/as (incluyendo, familiares, amigo/as, etc.) salvo que dicha divulgación esté expresamente autorizada o que la información haya sido judicialmente requerida.

Es importante saber que la propiedad intelectual e industrial creada en nuestro puesto de trabajo o gracias a los recursos

proporcionados por la Corporación no puede utilizarse para fines personales.

En este sentido, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Emplear en el desarrollo de nuestras funciones, únicamente, aquellas imágenes, marcas, sonidos, textos y otros sobre los que la Corporación disponga de la correspondiente autorización, o no se encuentren protegidos bajo los derechos de autor/a.

- Abstenernos de descargar y utilizar programas o aplicaciones sobre los que la Corporación no disponga la respectiva licencia.
- Abstenernos de utilizar equipos o procedimientos que estén protegidos por derechos de patentes u otros derechos industriales, sin la debida autorización. En caso de duda sobre el libre uso de los mismos, debemos consultar de manera inmediata a la Dirección Informática.
- En general, evitar la utilización de obras o creaciones de propiedad intelectual o industrial de tercero/as sin disponer de los preceptivos derechos y/o licencias.
- No comercializar con marcas de las que no tengamos los derechos o autorizaciones respectivas. Ni utilicemos sus imágenes en nuestros documentos o materiales comerciales sin autorización.



RELACIÓN CON PROVEEDORE/AS

Nuestra relación con lo/as proveedor/as debe guiarse, en todo momento y ante cualquier situación, conforme a criterios éticos y profesionales. Especialmente, cuando se trate de procedimientos de contratación.

BENIGAR y las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético y, especialmente, los empleado/as y representantes que tengamos relación con proveedor/as y, demás tercero/as, debemos:

- Seleccionar a lo/s proveedor/as y/o colaboradores (tercero/as) siempre conforme a criterios objetivos, respetando los criterios de calidad y precio de la Corporación.
- Evitar cualquier clase de interferencia en la relación con tercero/as que presten servicios a BENIGAR, que pueda afectar, directa o indirectamente, nuestra imparcialidad, objetividad y transparencia en el desarrollo de nuestra labor, especialmente, en lo que se refiere a la fijación de las condiciones económicas y que, por ende, pueda afectar al buen nombre y reputación de la Corporación.
- Garantizar que, en los procesos de homologación, selección y contratación de proveedor/as para la adquisición de bienes y servicios, exista concurrencia y diversificación de ofertas.
- Evitar abusar de posibles situaciones de superioridad para la obtención de condiciones ventajosas.
- Abstenernos de solicitar a tercero/as los precios que éstos hayan podido facilitar a terceras personas.
- Garantizar la transparencia y equidad de los concursos, las referencias y los contratos, sobre la base de criterios objetivos.
- Ofrecer a todos/a lo/as proveedor/as el mismo nivel de información, garantizando una comunicación regular, rápida y clara con ello/as.

NORMAS DE CONDUCTA EN MATERIA FINANCIERA

BENIGAR y las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético y, especialmente, las personas trabajadoras que llevemos a cabo funciones relacionadas con el ámbito financiero y de la contabilidad, debemos:

- Vigilar los flujos financieros que puedan tener un origen o un destino delictivo.
- Informar y proporcionar la información fiel y exacta a los responsables contables y financieros de la Corporación, en relación con aquellos hechos, circunstancias o acontecimientos que estén relacionados con el desarrollo de nuestra actividad y por su transcendencia, puedan afectar significativamente al resultado de BENIGAR.
- Ser especialmente rigurosos con la información que, en el marco de nuestras obligaciones con la marca, trasladamos a su entidad financiera BMW Bank.
- Reflejar, veraz e íntegramente, en todo momento, el estado y situación económico-financiera de las sociedades de la Corporación BENIGAR.
- Prestar especial atención a las tasaciones de vehículos de ocasión y su adecuación a criterios de mercado.
- Abstenernos de comunicar a otras personas información inveraz, así como ocultar u omitir datos relevantes sobre la situación económico-financiera de la Corporación que puedan crear una imagen distorsionada o inexacta de su verdadera situación.
- No sustraer u ocultar el patrimonio de la Corporación para dificultar a tercero/as acreedores la localización de elementos patrimoniales con los que cubrir la deuda.
- Garantizar la correcta aplicación de la normativa fiscal y contable en la preparación de la contabilidad de las sociedades que integran la Corporación y en la preparación y presentación de impuestos, así como en la obtención lícita de cualquier devolución o beneficios fiscales.
- Cumplir con nuestras obligaciones con la Seguridad Social.
- Realizar una gestión transparente y, ajustada a su fin, de los fondos asignados a las Sociedades de la Corporación BENIGAR provenientes de subvenciones y ayudas (tanto públicas como privadas) y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

PAGOS Y COBROS

En BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Rechazar los pagos y cobros derivados de operaciones comerciales en metálico por un importe superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.
- Revisar con especial atención y control todos aquellos pagos o cobros:
 - realizados por una empresa con la que iniciemos relaciones comerciales por primera vez;
 - ejecutados por/a una empresa cuyos pagos o cobros provengan o deban hacerse a una cuenta distinta de la que tradicionalmente ha venido siendo utilizada en sus relaciones comerciales con la Corporación;
 - realizados o recibidos desde una cuenta o por una entidad ubicada en países fiscalmente no transparentes;
 - realizados por/a personas físicas o jurídicas no mencionadas en los correspondientes contratos;
 - realizados por/a entidades en las que no sea posible identificar al/a socio/a, propietario/a o beneficiario/a último/a; y extraordinarios y no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.
- Reflejar con claridad y precisión en los registros todas las transacciones, operaciones, movimientos de mercancía y contratación de BENIGAR.
- Abstenernos de realizar en nombre de BENIGAR cualquier tipo de donación a partidos políticos, ni en efectivo, ni en especie.



EN RELACIÓN CON LA CORRUPCIÓN (PÚBLICA Y PRIVADA)

BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Cumplir con lo dispuesto en la Política Anticorrupción de BENIGAR.
- Abstenernos de ofrecer o entregar cualquier tipo de dádiva, regalo, obsequio o retribución, de la clase que sea, a personas funcionarias públicas o autoridades, nacionales o internacionales.
- Abstenernos de ofrecer, entregar o aceptar dádivas, regalos, obsequios, invitaciones, descuentos o retribuciones de tercero/as, cuando por su valor, frecuencia u otras características pueda entenderse que condicionan nuestra objetividad respecto de una decisión concreta a tomar. Por tanto, está expresamente prohibido el ofrecimiento, entrega o aceptación de dichos regalos u obsequios durante la negociación de una relación comercial, operación o licitación en curso.
- Garantizar la transparencia y equidad de los concursos y los contratos, sobre la base de criterios objetivos.
- Acreditar mediante las correspondientes facturas, recibos y comprobantes, todos los costes y gastos producidos con motivo de obsequios, campañas de promoción, etc., que se generen por razón de la actividad de BENIGAR, debiendo incluir en los mismos la fecha del gasto, su concepto, la identidad de la persona a quien se hace el obsequio y el motivo por el que se realizó.
- Evitar favorecer o promover cualquier conducta irregular e ilícita de la autoridad o persona funcionaria pública, en el marco de cualquier contratación con la Administración Pública o en la obtención de ayudas y subvenciones.
- Abstenernos de realizar pagos para agilizar trámites (facilitation payments) de cualquier importe. Se entiende por pagos de facilitación a los pagos dirigidos a personas funcionarias públicas nacionales y extranjeros con la finalidad de agilizar el cumplimiento de sus funciones.
- Garantizar que las relaciones que mantenemos con la Administración Pública se rijan por los principios de respeto institucional, colaboración, integridad, homogenización y cumplimiento ético, cumpliendo en consecuencia con las resoluciones dimanantes de la misma.

RESPECTO AL MEDIOAMBIENTE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Tenemos un firme compromiso con el medioambiente. Por ello, nos esforzamos a diario en evitar que acciones de BENIGAR puedan ocasionar daños en el medioambiente.

- Cumplir con los requisitos y obligaciones en materia de gestión de residuos y, sustancias peligrosas, evitando cualquier tipo de contaminación medioambiental.
- Cumplir con los protocolos de uso y almacenamiento de sustancias peligrosas, así como llevar a cabo un registro de las mismas.
- Identificar y comunicar cualquier práctica contraria al medioambiente.
- Promover una cultura de respeto al medioambiente y la biodiversidad y el uso eficiente de los recursos.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

En BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Solicitar diligentemente las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para iniciar cualquier proyecto de urbanización, construcción, edificación o renovación.

CONTRABANDO

En BENIGAR y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código Ético debemos:

- Contratar con transportistas que promuevan una cultura de cumplimiento.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

BENIGAR pone a disposición de sus personas trabajadoras y tercero/as un Sistema Interno de Información (SII) que cumple con los requisitos previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El SII de BENIGAR, integra un Canal Interno de Información disponible en la página *web* de BENIGAR al que se podrá acceder a través del enlace <https://benigar.integrityline.com/>. Las comunicaciones que se realicen a través del mismo serán gestionadas por el responsable del Sistema Interno de Información de la Corporación conforme a lo establecido en la Política del Sistema Interno de Información y Defensa del/a Informante y el Procedimiento de Gestión de las Informaciones recibidas de la Corporación.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento por las personas trabajadoras de las directrices contenidas en este Código Ético y de la normativa que lo desarrolla tendrá la consideración de falta laboral grave o muy grave. En los casos más graves, la hipotética sanción en la que pueda incurrir cualquier persona trabajadora podrá conllevar la pérdida de su relación laboral, siendo dicha pérdida de carácter disciplinario procedente.

En todo caso, las sanciones que pudieran aplicarse serán proporcionales a la violación de las normas detectadas, de acuerdo con la normativa laboral y el convenio colectivo aplicable, en función de los siguientes criterios:

- Gravedad de la violación de la norma y daño potencial/efectivo.

- Tipo de relación que mantiene el sujeto infractor con la Corporación, y disciplina aplicable.
- Puesto de trabajo y nivel profesional.
- Perjuicio sufrido por la Corporación, o por un/a tercero/a.
- Posible repercusión mediática y social que pueda tener en la Corporación.

El régimen disciplinario se aplicará de conformidad con lo establecido en la legislación laboral y en el concreto Convenio Colectivo aplicable al empleado/a en concreto.

El presente Código de Conducta fue aprobado por los órganos de administración de las sociedades que integran la Corporación BENIGAR en fecha 1 de diciembre de 2023. Desde entonces, resulta de obligado cumplimiento para todas aquellas personas a las que resulta de aplicación, permaneciendo vigente mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

BENIGAR

CORPORACIÓN

Edificio Benigar
Avd. Doctor Fleming, 2
03015 Alicante
t 965 126 49

www.benigarcorporacion.com